



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 338/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Eduardo Ezequiel MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 338/2002 de la Facultad Regional Rosario.

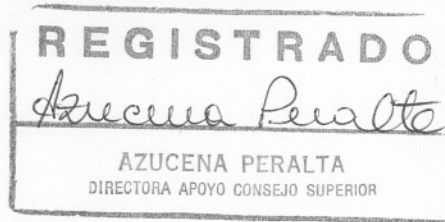
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 338/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos, Arquitectura de Computadoras y Sistemas y Organizaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica, Matemática



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Discreta e Ingeniería y Sociedad, al alumno Eduardo Ezequiel MARTINEZ, Legajo N° 08-23815-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

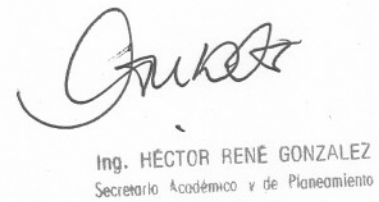
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 721/2003

UTN
MEL
<i>de</i>
<i>mejor</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento